



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

NOTA GEAFF y GC N° 46/2023

Referencia: APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 8.000.224. Contratación Directa por Excepción N° 38/2023.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 8.000.224 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Directa por Excepción N° 38/2023, que tiene por objeto el "Abono mensual por un año para teléfonos satelitales del servicio SAR".

De conformidad con el artículo VI.1 del Reglamento, la Gerencia SAR cumplió con lo establecido al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia, lo cual consta en la carpeta de compra a Fs.2-9.

La contratación se encuentra debidamente justificada conforme los términos del artículo XIII apartado 9 del Reglamento, que establece: "Cuando, por razones técnicas, resulta esencial o conveniente que haya compatibilidad con otros sistemas o equipamientos."

Asimismo, según indica el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación, a Fs. 10-11.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo XIII.2 inciso ii) del Reglamento, la Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerenta de Compras aprueban la modalidad para la Contratación Directa por Excepción N° 38/2023.

Dando cumplimiento al artículo XIII.1 inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes. Por último, publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA.

En virtud de encontrarse vacante la Gerencia de Compras la presente nota es suscripta por su superior jerárquico, Cra. Natalia Laurito, Gerenta Ejecutiva de Administración y Finanzas.